



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de
Hidalgo**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Organismo No Sectorizado

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/58/CITNOVA/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impulsar, promover, coadyuvar y coordinar el desarrollo científico y tecnológico en el estado; conducir y orientar las políticas, programas y acciones relativas al desarrollo científico y tecnológico en el Estado, dirigido principalmente al desarrollo económico y social pertinente de la Entidad; procurar la canalización e incremento de recursos públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros en forma suficiente para su aplicación en la coordinación y difusión de los trabajos referentes a la investigación y desarrollo científico y tecnológico para un desarrollo sustentable del estado y promover que dentro de las inversiones que se apliquen para el desarrollo científico y de todas aquellas personas que se dediquen a su fomento y difusión, sea cada vez mejor remunerada y reconocida, analizando y promoviendo el diseño, aprobación y operación de esquemas donde los investigadores de ciencia y tecnología, reciban un porcentaje de los ingresos que se generen por la venta de sus trabajos y proyectos a los usuarios, de tal forma que se incentive la participación de un mayor número de académicos y científicos, así como la vinculación entre desarrolladores y usuarios, conforme al Decreto que crea al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró comprobar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, así como, constatar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$783,921.10	\$733,850.35	93.61%
Egresos	\$783,921.10	\$379,319.20	48.39%

Recursos Ejercicios Anteriores	\$114,176.44	\$114,176.44	100.00%
--------------------------------	--------------	--------------	---------

Recursos Fiscales; Ramo 13 Desarrollo Económico

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,719,910.00	\$1,719,910.00	100.00%
Egresos	\$1,719,910.00	\$1,549,116.00	90.07%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$4,493,071.44	\$4,493,071.44	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Sistemas de Información y Registro Análisis de la Información Financiera Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación

L.A. Diana Janet González Chávez, Auditora de Planeación y Programación

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

L.C. Diana Sierra Horta, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Mariela Pontaza Lazcano, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. Emmanuel Martínez Calva, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta

Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad Fiscalizada no presenta procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc.)
- b) No indicó a qué mandos superiores dentro de la Entidad, se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.
- b) No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Entidad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/02/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.

b) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado del análisis a las pólizas E00109 de fecha 25/06/2024 de la partida Material para Bienes Informáticos G. Corriente con Ingresos Propios por \$7,640.00 y E00133 de fecha 19/08/2024 de la partida de Servicios de informática G. Corriente con Recursos Fiscales por \$6,312.00, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó las erogaciones sin apearse a la cuenta bancaria que le corresponde de acuerdo a la fuente de financiamiento, por lo que carece de mecanismos de control que le permita administrar adecuadamente los recursos financieros; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/04/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación justificada

Derivado del análisis realizado a una muestra de los registros contables con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con Ingresos Propios y Recursos Fiscales, se detectó que carecen de mecanismos de control que permitan verificar que los documentos que respaldan las erogaciones cumplan con las formalidades como son las firmas de quien solicitó, revisó, autorizó y visto bueno, en diversos documentos presentados como evidencia justificativa de las erogaciones realizadas; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 6 con observación justificada

Derivado de la revisión al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del

Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Programa Operativo Anual 2024 y Actas de la Junta de Gobierno, se detectó que la Entidad Fiscalizada no envió el Acta autorizada y formalizada de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, de la modificación al Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual, por lo que no cuentan con la autorización de las modificaciones realizadas; con fundamento en los artículos 14 fracción II y 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; artículo 5 fracción II inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 7 con observación

Como resultado del análisis efectuado al contrato número CITNOVA/DAyP/012/2023 de fecha 01 de marzo del 2023 con número de ampliación al contrato CITNOVA/DAyP/01/2024 de fecha 02 de enero 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones al contrato inicial sin contar con los mecanismos de control, puesto que realizó modificaciones al contrato antes mencionado de manera extemporánea a la vigencia del contrato original; con fundamento en el artículo 14 fracción II de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/07/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 8 con observación

Del análisis realizado a los convenios formalizados en el extranjero con la Universidad de Barcelona el 29 de septiembre de 2023 con vigencia hasta el 04 de septiembre de 2027; No. MX-0000-0924-18-67 Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología de la República de Cuba de fecha 27 de septiembre de 2024; y Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de La Habana de la República de Cuba de fecha 26 de septiembre de 2024, se detectó que no presentó evidencia que ampare el seguimiento realizado a dichos convenios firmados a nombre de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo, cláusula segunda y décima primera del Convenio CITNOVA con Universidad de Barcelona de fecha 29 de septiembre de 2023 con vigencia hasta el 04 de septiembre de 2027; artículos II, VI y VII del No. MX-0000-0924-18-67 Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología de la República de Cuba de fecha 27 de septiembre de 2024 y II, VI y VII del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de La Habana de la República de Cuba de fecha 26 de septiembre de 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser

analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/08/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 9 con observación

Derivado del análisis realizado a los convenios formalizados en el extranjero números No. MX-0000-0924-18-67 Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología de la República de Cuba de fecha 27 de septiembre de 2024 y Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de La Habana de la República de Cuba de fecha 26 de septiembre de 2024, ambos con el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, se detectó que el Director General y Director de Infraestructura Científica y Tecnológica, realizaron viaje al extranjero a La Habana, Cuba para la firma de dichos convenios sin contar con la validación y autorización por parte de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y autorización de su Órgano de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 4 fracción V, 17 fracción XXI, 71 y 75 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/09/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 10 con observación

De la revisión efectuada a los convenios de colaboración números: DDC-33/2017; CITNOVA/PMMR/04/2018; CITNOVA/PMTUL/02/2018; CITNOVA/ESTUL/06/2018; CITNOVA/EPBOC/07/2018; CITNOVA/PMACT/05/2018; CITNOVA/CEH/09/2019 y CITNOVA/CNDIF/52/2019, se detectó que dichos instrumentos jurídicos presentados no se encuentran actualizados y carecen de firmas a la fecha de la auditoría, por lo que, no se presentó información que acredite la ubicación de los bienes descritos en ellos; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/10/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión realizada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por

Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobados en el presupuesto correspondiente, por lo que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$2,722,066.00 y modificado por \$2,507,033.66, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 13 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 14 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Recursos Propios y los Recursos Fiscales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios para Actividades de Ciencia Tecnología e Innovación	\$444,177.00	\$395,975.74	\$395,975.74	-\$48,201.26	18.02%
Eventos de Difusión, Divulgación y Apropiación Social del Conocimiento	\$205,152.00	\$192,285.64	\$192,285.64	-\$12,866.36	8.75%
Actividades de Vinculación Academia-Gobierno-Empresas en los Sectores Estratégicos	\$16,778.00	\$5,918.99	\$5,918.99	-\$10,859.01	0.27%
Servicios de Mantenimiento y Operación del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo (PCyTH)	\$823,403.00	\$807,868.20	\$807,868.20	-\$15,534.80	36.75%
Evento Premio Hidalgo a la Ciencia Tecnología e Innovación	\$230,400.00	\$229,715.00	\$229,715.00	-\$685.00	10.45%
Intereses Bancarios IEE 2024	\$114.41	\$0.00	\$0.00	-\$114.41	0.00%
Servicios Integrales del Parque Científico y Tecnológico de Hidalgo	\$787,009.25	\$566,259.00	\$566,259.00	-\$220,750.25	25.76%
Total	\$2,507,033.66	\$2,198,022.57	\$2,198,022.57	-\$309,011.09	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 15 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro y oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91-01 Ingresos Fiscales y el Egreso Presupuestal modificado con fuente de financiamiento 11 Recurso Fiscal al 31 de diciembre de 2024 por \$1,719,910.00, los cuales corresponden al rubro 1501010 Impuesto sobre Nóminas, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/15/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión a una muestra de la información contable y presupuestal enviada en la Cuenta Pública 2024, referente a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la información emanada de la contabilidad es consistente a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, ya que no presentan inconsistencias en los formatos antes mencionados.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 17 sin observación

A través de la consulta y revisión a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 23 de diciembre de 2013 del Acuerdo que modifica diversas disposiciones del decreto que creó al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo y Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 26 de febrero de 2014, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que

se encuentra debidamente instalado, integrado y con el documento establecido de las funciones correspondientes de cada uno de los integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 18 con observación

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y póliza de registro la cual contiene el Instrumento notarial número 23,463 protocolizado ante el notario público [REDACTED] titular de la notaría número uno del distrito judicial de Huichapan Estado de Hidalgo y notaria patrimonio inmobiliario federal, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el registro contable oportuno de la donación del bien inmueble recibido en el ejercicio 2016, ya que fue realizado durante el ejercicio 2024 mediante póliza D00017 de fecha 30/09/2024 por \$4,160,000.00; con fundamento en los artículos 23 fracción I, 24, 27, 31, 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles; índice D.2 Alta de un Inmueble inciso 4) del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/18/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 19 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro de la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio fiscal 2024 de los bienes muebles e intangibles por \$338,704.13 utilizando para su determinación el método línea recta como se menciona en el oficio CITNOVA/DG/356/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, en apego a la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 20 con observación

Como resultado de la revisión efectuada al Control de Inventarios enviado en la Cuenta Pública 2024 y convenios de colaboración números: CITNOVA/PMMR/04/2018 Ayuntamiento Mineral de la Reforma, Hgo., Biblioteca Pública Comunitaria Emma Straffon de fecha 18 de septiembre de 2018; DDC-33/2017 Ayuntamiento Progreso de Obregón, Hgo., Biblioteca Pública Municipal "Arq. Guillermo Rosell" de fecha 10 de mayo de 2018; CITNOVA/PMTUL/02/2018 Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hgo., Biblioteca Pública Regional "Sor Juana Inés de la Cruz" de fecha 03 de julio de 2018; CITNOVA/ESTUL/06/2018 Escuela Secundaria General 2 "Isaac Newton" de fecha 02 octubre de 2018; CITNOVA/EPBOC/07/2018 Escuela Primaria "Ignacio Allende" de fecha 28 de agosto de 2018;

CITNOVA/PMACT/05/2018 Biblioteca Pública Regional "Efrén Rebolledo" de fecha 03 de julio de 2018 y CITNOVA/CEH/09/2019 Escuela Primaria "Centro Escolar Hidalgo" con fecha 21 de mayo de 2019, se detectó que la muestra de 594 bienes muebles por un valor \$1,813,111.45, no se encuentran en las instalaciones de la Entidad Fiscalizada como se hace constar en el Acta Circunstanciada número ASEH/DGFSSPyOA/03/CITNOVA/2024 de fecha 19 de junio de 2025, sin presentar evidencia documental de los convenios de colaboración actualizados a la fecha de la auditoría que acredite la ubicación de los bienes; con fundamento en los artículos 27, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, índice D.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y subíndice D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y clausula cuarta fracción iii y quinta de los convenios de colaboración CITNOVA/PMMR/04/2018 Ayuntamiento Mineral de la Reforma, Hgo., Biblioteca Pública Comunitaria Emma Straffon de fecha 18 de septiembre de 2018; DDC-33/2017 Ayuntamiento Progreso de Obregón, Hgo., Biblioteca Pública Municipal "Arq. Guillermo Rosell" de fecha 10 de mayo de 2018; CITNOVA/PMTUL/02/2018 Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hgo., Biblioteca Pública Regional "Sor Juana Inés de la Cruz" de fecha 03 de julio de 2018; CITNOVA/ESTUL/06/2018 Escuela Secundaria General 2 "Isaac Newton" de fecha 02 octubre de 2018; CITNOVA/EPBOC/07/2018 Escuela Primaria "Ignacio Allende" de fecha 28 de agosto de 2018; CITNOVA/PMACT/05/2018 Biblioteca Pública Regional "Efrén Rebolledo" de fecha 03 de julio de 2018 y CITNOVA/CEH/09/2019 Escuela Primaria "Centro Escolar Hidalgo" con fecha 21 de mayo de 2019.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/20/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 21 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada al Control de Inventarios enviado en la Cuenta Pública 2024 y convenio de colaboración número CITNOVA/CNDIF/52/2019 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo Casa de la Niña DIF con fecha de 19 de marzo de 2019, se detectó que dicho documento no se encuentra debidamente formalizado, ya que no cuenta con las firmas de ambas partes y por los testigos, así mismo de la muestra de 45 bienes muebles por un valor \$110,472.34, no se encuentran en las instalaciones de la Entidad Fiscalizada como se hace constar en el Acta Circunstanciada número ASEH/DGFSSPyOA/03/CITNOVA/2024 de fecha 19 de junio de 2025, sin presentar evidencia documental del convenio de colaboración actualizado y formalizado a la fecha de la auditoría que acredite la ubicación de los bienes; con fundamento en los artículos 27 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado D Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, índice D.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y subíndice D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el

Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 22 con observación

De la revisión efectuada al Control de Inventarios enviado en la Cuenta Pública 2024; convenios de colaboración números: CITNOVA/PMMR/04/2018 Ayuntamiento Mineral de la Reforma, Hgo., Biblioteca Pública Comunitaria Emma Straffon, con fecha 18 de septiembre de 2018; CITNOVA/ESTUL/06/2018 Escuela Secundaria General 2 "Isaac Newton" con fecha 03 octubre de 2018; CONVENIO/CITNOVADDC-RCAT001/2021 Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, la Presidencia Municipal "Biblioteca Pública Municipal Doctor Antonio Peñafiel" con fecha 05 de julio de 2021 y DDC-33/2017 Ayuntamiento Progreso de Obregón, Hgo., Biblioteca Pública Municipal "Arq. Guillermo Rosell" con fecha 10 de mayo de 2018, se detectó que 8 (ocho) bienes con número de inventario 515001-CITNOVA-1090, 515001-CITNOVA-1066, 512001-CITNOVA-0122, 512001-CITNOVA-0123, 512001-CITNOVA-0124, 512001-CITNOVA-0125, 515001-CITNOVA-1553 y 515001-CITNOVA-1376 que se incluyen en los convenios antes mencionados se encuentra dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, sin presentar evidencia documental de la entrega y/o recepción de los bienes por parte de las aulas hermanas de la ciencia y rincones de la ciencia a la fecha de la auditoría; con fundamento en la cláusula quinta de los convenios de colaboración números: CITNOVA/PMMR/04/2018 Ayuntamiento Mineral de la Reforma, Hgo., Biblioteca Pública Comunitaria Emma Straffon, con fecha 18 de septiembre de 2018; CITNOVA/ESTUL/06/2018 Escuela Secundaria General 2 "Isaac Newton" con fecha 03 octubre de 2018; CONVENIO/CITNOVADDC-RCAT001/2021 Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, La Presidencia Municipal "Biblioteca Pública Municipal Doctor Antonio Peñafiel" con fecha 05 de julio de 2021 y DDC-33/2017 Ayuntamiento Progreso de Obregón, Hgo. Biblioteca Pública Municipal "Arq. Guillermo Rosell" con fecha 10 de mayo de 2018.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/22/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 23 con observación

Derivado de la revisión efectuada al Control de Inventarios del 01/enero/2024 al 31/12/2024, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante acta de verificación número 01/CITNOVA/2024 de fecha 28 de mayo de 2025, se detectó la existencia física de dos bienes muebles inservibles con número de inventarios 515001-CITNOVA-0922 y 515001-CITNOVA-0281, la Entidad Fiscalizada no ha realizado el seguimiento para actualizar su estatus; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, inciso B, de Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y punto 11 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/23/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 24 con observación justificada

De la revisión efectuada al Control de Inventarios del 01/enero/2024 al 31/12/2024, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes, como se hace constar mediante acta de verificación número ASEH/DGFSSPyOA/01/CITNOVA/2024 de fecha 28 de mayo de 2025, se detectó que 3 bienes con número de inventario 515001-CITNOVA-1648, 521001-CITNOVA-0371 y 521001-CITNOVA-0373, no cuentan con sus respectivas etiquetas de identificación, por lo que la Entidad Fiscalizada no cuenta con un control adecuado de sus bienes muebles; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, inciso B, de Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y punto 11 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 25 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Control de Inventarios del 01/enero/2024 al 31/12/2024, resguardos de bienes muebles e inspección física a una muestra de bienes mediante acta de verificación número ASEH/DGFSSPyOA/01/CITNOVA/2024 de fecha 28 de mayo de 2025, se constató la existencia física de los bienes muebles, contando con sus respectivos números de inventarios actualizados, mismos que cuentan con las características y especificaciones descritas de cada uno conforme a los resguardos.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 26 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página oficial de internet <https://citnova.hidalgo.gob.mx/ArmonizacionContable>, como se menciona en el oficio CITNOVA/DG/352/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no publicó y/o actualizó en el sitio web de transparencia la Información Financiera relativa al Estado Analítico del Ingreso (Clasificación Económica); Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Fuente de Financiamiento); Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Concepto) e Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 46 fracción II inciso a), 56, 62 y 65 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante

oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 27 con observación

De la consulta realizada a la página de internet de la Entidad Fiscalizada <https://citnova.hidalgo.gob.mx/ArmonizacionContable>, como se menciona en el oficio CITNOVA/DG/353/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, se detectó que en materia de Disciplina Financiera para el ejercicio fiscal 2024, la Entidad Fiscalizada no publicó información correspondiente a: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF; Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos – LDF; Proyecciones de Ingresos – LDF; Proyecciones de Egresos – LDF; Resultados de Ingresos – LDF; Resultados de Egresos – LDF; Informe sobre Estudios Actuariales -LDF; Guía de Cumplimiento -LDF, información considerada pública para la ciudadanía en general; con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 25, 27, 31 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/27/R/012, Recomendación

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 28 con observación

Importe observado \$67,954.13

Derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas de registro; contrato de arrendamiento y Decreto que autoriza las Cuotas y Tarifas que aplicara el "Consejo de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Hidalgo" para el año 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no hizo efectiva la penalización del 10% por morosidad por pago fuera de tiempo como se menciona en el contrato de arrendamiento núm. ARRENT/DICT-01/2024 por \$67,954.13, por lo que, no se apega a las cláusulas del contrato; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; cláusula Tercera y Sexta del contrato de arrendamiento número No. ARRENT/DICT-01/2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/28/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 29 sin observación

documentación que acredite que los materiales y/o servicios pagados se recibieron; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$17,269.00.

58/CITNOVA/2024/31/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 32 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas con su documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta correspondiente a las partidas Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, Servicios Integrales en Infraestructura de Computo G. Corriente, Capacitación G. Corriente, Servicios de informática G. Corriente, Mantenimiento de Maquinaria y Equipo G. Corriente, Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente y Pago de derechos G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó la integración correcta de los documentos presentados, debido que en las solicitudes de recursos financieros y bitácoras de combustibles y lubricantes no cuentan con las firmas completas del personal facultado para solicitar, recibir, elaborar, revisar o autorizar los documentos, asimismo carece de solicitud del servicio del área requirente; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 33 con observación

Como resultado de revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas contables y presupuestales, estado bancario de la cuenta número correspondientes a la institución financiera verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, relación de folios de vales, vales de carga, tickets de carga, solicitud de recursos financieros y bitácoras de combustibles de la partida Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, se detectó que la póliza E00110 de fecha 27/06/2024, no se encuentra integrada adecuadamente debido que no

cuenta con la requisición y/o solicitud del servicio, oficios de comisión, bitácoras firmadas y la transferencia electrónica; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/33/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.4.2

Resultado 34 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, correspondiente a Recursos Propios, se constató que durante el ejercicio 2024 la Entidad Fiscalizada recaudó productos por \$3,088.15 e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por \$783,921.10, de los cuales se comprometieron recursos por \$566,259.00 generando una economía por \$220,750.25 la cual fue reintegrada a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo mediante póliza E00038 de fechas 31/03/2025, que se encuentra soportada con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 35 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de diario, referente a la cuenta 3220-11-002-0001 Resultado del Ejercicio 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el reintegro de Recursos Propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por \$114,176.44, generando pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 36 con observación

De la revisión realizada a las pólizas de egresos número E00108 de fecha 26/06/2024, C00017 de fecha 27/03/2024, C00016 de fecha 27/03/2024, C00033 de fecha 26/06/2024 y C00089 de fecha 17/12/2024 con documentación soporte a una muestra de las partidas Servicios de informática G. Corriente; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente; Mantenimiento de Maquinaria y Equipo G. Corriente; y Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las Investigaciones de Mercado correspondientes en apego a la normativa vigente, debido que la información presentada se encuentra incompleta y con deficiencia, ya que carece de cotizaciones firmadas, solicitudes de cotizaciones, recepción de cotizaciones,

evidencia documental de la comparación de las mejores condiciones para la adquisición, que le permita realizar la comparación objetiva de la contratación de las erogaciones realizadas; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción XIII, 10, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32, 58, 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/36/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 37 con observación

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos número C00034 de fecha 28/06/2024, C00031 de fecha 25/06/2024, C00032 de fecha 25/06/2024 y C00050 de fecha 31/07/2024 con documentación soporte, a una muestra de las partidas Prestación de Servicios Profesionales G. Corriente; y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las Investigaciones de Mercado, que permita la correcta comparación objetiva para la contratación de las erogaciones realizadas; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción XIII, 10, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32, 58, 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/37/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.7.3

Resultado 38 con observación

De la revisión efectuada a una muestra de las erogaciones realizadas con Ingresos Propios a las pólizas de registro y contratos celebrados con los proveedores:

[REDACTED]

se detectó que la Entidad Fiscalizada formalizó las adquisiciones y prestación de servicios mediante contratos que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 60 fracciones III, V, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/38/R/017, Recomendación

Procedimiento 1.7.3

Resultado 39 con observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas con su documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó la formalización de las erogaciones realizadas en la partida de Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente con el proveedor [REDACTED] a través de un contrato debidamente requisitado donde se manifieste la forma y términos que se realizará el suministro de vales y cargas de combustible; con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/39/R/018, Recomendación

Recursos Fiscales; Ramo 13 Desarrollo Económico

Procedimiento 1.3.1

Resultado 40 sin observación

Del análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro, oficios de autorización emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a los Recursos Fiscales por \$1,719,910.00, se constató la recepción de los recursos conforme a los momentos contables del ingreso, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 41 con observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas con su documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta [REDACTED] a una muestra de las partidas Gastos de Oficina G. Corriente; Congresos y Convenciones G. Corriente y Pago de derechos G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones mediante fondo revolvente, aplicando el Manual de Normas y Lineamientos para

el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, sin contar con el trámite y autorización correspondiente para poder administrarlo; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y apartado V fracción V.I numeral 1 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación 2024 (emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/41/R/019, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 42 con observación justificada

Importe observado \$4,969.44

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas con documentación soporte, comprobante de pago de la cuenta de la partida Servicios Integrales en Infraestructura de Computo G. Corriente con el proveedor reflejado en la póliza C00007 de fecha 29/02/2024 por \$9,938.88; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó solicitud de los recursos debidamente firmada, oficio donde reciben el servicio a entera satisfacción, comprobante fiscal digital por internet y el comprobante de pago por \$4,969.44, por lo que carece de la documentación comprobatoria y justificativa; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 43 con observación justificada

Importe observado \$111,685.65

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas C00014 de fecha 22/03/2024, C00040 de fecha 28/06/2024, C00063 de fecha 30/09/2024 y C00087 de fecha 17/12/2024 con su documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones en la partida Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente por \$111,685.65 con los proveedores por \$29,232.00 y por

\$82,453.65, sin contar con la documentación que justifique la solicitud por área requirente, la recepción de los bienes con el proveedor y evidencia de que recibieron las revistas en los diferentes lugares de distribución; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 44 con observación justificada

Importe observado \$7,139.00

Como resultado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas C00021 de fecha 01/04/2024, E00112 de fecha 06/06/2024 y E00115 de fecha 25/06/2024 con su documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta

se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones en la partida de Mantenimiento de Vehículos G. Corriente por \$7,139.00, con los proveedores por \$2,500.00, por \$3,500.00 y por \$1,139.00, sin contar con la documentación que justifique el gasto realizado, ya que no presenta evidencia de la recepción del servicio con los proveedores y mecanismos de control de los mantenimientos que se realizaron a los vehículos oficiales; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 45 con observación

Importe observado \$120,001.34

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, a una muestra de las pólizas presupuestales con documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta de Recursos Fiscales, correspondiente a las partidas Material para Bienes Informáticos G. Corriente por \$24,604.06; Congresos y Convenciones G. Corriente por \$81,609.28; y Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil G. Corriente por \$13,788.00, dando un importe total por \$120,001.34; se detectó que la

Entidad Fiscalizada realizó erogaciones sin contar con la documentación que justifique el pago realizado, como evidencia de la recepción y entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos por el proveedor y solicitud y/o requisiciones del servicio; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$13,788.00.

58/CITNOVA/2024/45/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 46 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas con su documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta de las partidas Gastos de Oficina G. Corriente y Pago de derechos G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de pago por concepto de coffee break y publicación de convocatorias para licitaciones, las cuales no se realizaron con apego al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con fundamento en los artículos 17, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación Financiera del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/46/R/020, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 47 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas con documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a las erogaciones realizadas con Recursos Fiscales de la partida Capacitación G. Corriente, se constató que las operaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas, respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual reúne los requisitos legales y fiscales en apego a la normativa aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 48 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas con su documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta [REDACTED] correspondiente a las partidas Material de Oficina G. Corriente, Gastos de Oficina G. Corriente, Utensilios para el Servicio de Alimentación G. Corriente, Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente, Servicios Integrales en Infraestructura de Computo G. Corriente, Servicios de informática G. Corriente, Servicios de Vigilancia G. Corriente, Seguros G. Corriente, Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente, Pago de derechos G. Corriente y Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó la integración correcta de los documentos presentados, debido que en las solicitudes de recursos financieros, bitácoras de combustibles y lubricantes, oficios y reportes no cuentan con las firmas completas del personal facultado para solicitar, recibir, elaborar, revisar o autorizar los documentos; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 49 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, a una muestra de las pólizas presupuestales con documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta [REDACTED] de Recursos Fiscales, correspondiente a las partidas Gastos de Oficina G. Corriente y Congresos y Convenciones G. Corriente; se detectó que las erogaciones realizadas no se encuentran integradas adecuadamente, debido que no cuenta con la Solicitud y/o requisición del servicio y evidencia de donde se utilizaron los insumos como botellas de agua, galletas y sodas; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 50 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, correspondiente a los Recursos Fiscales, se constató que durante el ejercicio 2024 la Entidad Fiscalizada recaudó recursos por \$1,719,910, de los cuales se comprometieron recursos por \$1,684,263.56 generando una economía por \$35,646.44 la cual fue reintegrada a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo mediante pólizas E00008, E00009, E00010, E00011, E00012, E00013, E00014, E00015, E00016, E00017, E00018, E00019, E00020 de fecha 05/02/2025, que se encuentra soportada con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 51 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada al Procedimientos de adquisición mediante Licitación Pública Nacional números CITNOVA-LP-001/2024 CITNOVA-LP-002/2024 (Segundo procedimiento), se detectó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la contratación mediante la adjudicación directa con el proveedor [REDACTED] por concepto de servicio integral de limpieza, sin contar con dictamen fundado y motivado emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, debido que dicho proveedor participó en ambos procedimientos, los cuales fueron declarados desiertos; con fundamento en los artículos 33, 52, 53 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 58 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 52 con observación

De la revisión realizada a las pólizas de egresos con documentación soporte de las partidas Material para Bienes Informáticos G. Corriente; Servicios Integrales en Infraestructura de Computo G. Corriente; Servicios de informática G. Corriente; Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente; Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente; Congresos y Convenciones G. Corriente y Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las Investigaciones de Mercado, que permita la correcta comparación objetiva para la contratación de las erogaciones realizadas; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32, 58, 65 fracción III y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/52/R/021, Recomendación

Procedimiento 1.7.3

Resultado 53 con observación

De la revisión efectuada a una muestra de las erogaciones realizadas con Recursos Fiscales a las pólizas de registro y contratos celebrados durante el ejercicio 2024 con los proveedores:

[REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada formalizó la prestación de servicios y adquisiciones mediante contratos que no contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 60 fracciones III, VI, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/53/R/022, Recomendación

Procedimiento 1.7.3

Resultado 54 con observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas con su documentación soporte, comprobantes de pago de la cuenta

[REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó la formalización de las erogaciones en la partida de Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente con el proveedor [REDACTED] a través de un contrato debidamente requisitado donde se manifieste la forma y términos que se realizara el suministro de vales y cargas de combustible; con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/54/R/023, Recomendación

Procedimiento 1.7.3

Resultado 55 con observación

Como resultado del análisis efectuado al contrato número CITNOVA/DAYP/012/2023 de fecha 01 de marzo del 2023 con número de ampliación CITNOVA/DAYP/01/2024 de fecha 02 de enero 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó ampliación al contrato inicial de manera extemporánea a la vigencia del mismo, asimismo no presentó la garantía de seriedad y de cumplimiento que amparen la contratación de la ampliación fuera de vigencia; con fundamento en los artículos 66 de la Ley de

Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo; 14 fracción II de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CITNOVA/DG/584/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

58/CITNOVA/2024/55/R/024, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de actas, plan de recuperación de desastres, procedimiento para la evaluación periódica de la comunicación externa, oficios, solicitudes, decreto, convenios, contratos, anexos, normas, acuerdos, evidencias fotográficas, capturas de pantalla, bitácoras de suministro de combustibles, cuadros comparativos de cotizaciones y de estudios de mercado, facturas, circular, correos electrónicos, planos eléctricos de los edificios de Ciencia y Tecnología, informes de comisión y revistas, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 41 observaciones, las cuales generaron 24 Recomendaciones, 3 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$99,011.13 (noventa y nueve mil once pesos 13/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los

resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa e Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios.

Asimismo, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Bienes adquiridos o arrendados que no se encuentran en condiciones apropiadas de operación; Bienes registrados erróneamente o registrados extemporáneamente; Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos e Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.